

ORDENANZA N° 202/95

REFERENTE A: “CORDON CUNETA Y ESCORIADO CALLE 1° DE MAYO DESDE CALLE CATAMARCA HASTA CALLE ENTRE RIOS Y CALLE SALTA DESDE CALLE 1° DE MAYO HASTA CALLE SARGENTO CABRAL”.-

VISTO:

La necesidad urbanística y de interés general de construir cordón cuneta y escoriado en la calle 1° de Mayo, tramo comprendido entre las calles Catamarca y Entre Ríos y en la calle Salta, tramo comprendido entre las calles 1° de Mayo y Sargento Cabral, y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible el mejoramiento de las calles citadas.-

Que urbanísticamente se da acceso a la Ruta Nacional N° 9 (calle Catamarca).-

Que en el plano social se posibilita el acceso al Hospital Rural, actualmente imposibilitado en días de lluvias y se beneficia al sector poblacional.-

Que la obra se hará por administración siendo su pago obligatorio en cuanto a los materiales para los frentistas, y la Municipalidad tomará a su cargo el asesoramiento técnico y la mano de obra, mediante el sistema de contribución por mejoras.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese la construcción de cordón cuneta y mejorado de la calle 1° de Mayo desde calle Entre Ríos hasta calle Catamarca mediante la utilización de escoria.-

Artículo 2°: Dispónese la construcción de cordón cuneta y mejorado de la calle Salta desde calle 1° de Mayo hasta calle Sargento Cabral mediante la utilización de escoria.-

Artículo 3°: Las obras de cordón cuneta y escoriado se realizarán por Administración municipal.-

Artículo 4°: Decláranse estas mejoras de interés público y pago obligatorio en cuanto a los materiales para los vecinos frentistas, y la Municipalidad tomará a su cargo el asesoramiento técnico y la mano de obra.-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Archívase y Publíquese.

ROLDAN, 09 de Marzo de 1.995.-

